

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas en mensuals anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán voluntariamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Ignorándose el actual domicilio de Don Carlos Díez y Escorihuela, denunciador por supuesta defraudación de la contribución industrial de la Compañía general de electricidad, fábrica de lámparas incandescentes, sita en el Barrio del Pacífico de esta Corte, se hace saber por el presente que el expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en esta Administración, tarifa 2.ª, por término de diez días, desde la publicación de este edicto, para que con arreglo á los arts. 71, 72 y 73 del Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 pueda alegar en derecho, y manifieste si desiste ó persiste en la denuncia, aduciendo las pruebas que considere pertinentes en el plazo de quince días, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se dictará el acuerdo que corresponda.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García Arribas.

7.—231.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Agencia ejecutiva de la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo, han sido nombrados con el carácter de auxiliares del Agente ejecutivo Don Vicente Campoy y Díaz y D. Nicanor Pardo Alarcón.

Madrid 14 de Marzo de 1900.—El Tesorero, Antonio de Liaguno.

7.—234.

Ayuntamientos

Aranjuez

D. José Rodríguez Monje, Alcalde Presidente de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Aranjuez á 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, José R. Monje.—El Secretario, José María García Rute.

5.—130.

Becerril de la Sierra

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento para el año de 1900, aprobado por esta Corporación municipal, queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días á fin de que puedan examinarlo y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Becerril de la Sierra á 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Juan Fernández.

5.—143.

Carabanchel Bajo

El proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio de 1899 á 1900, ampliado para todo el presente año y formado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Carabanchel Bajo á 12 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Bernardo Fernández.

5.—151.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1896 á 97 y de 1897 á 98 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Carabanchel Bajo á 12 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Bernardo Fernández.

6.—187.

Casarrubuelos

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Casarrubuelos 9 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Francisco Garvia.

5.—140.

Colmenar del Arroyo

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 18 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Colmenar del Arroyo á 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

6.—185.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 y las del período semestral de 1899 á 1900.

Colmenar del Arroyo á 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

6.—189.

Getafe

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio para que dentro del término de quince días pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno y entablen á su vez las reclamaciones que les convengan.

Getafe 12 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Zoilo Butragueño.

5.—142.

Hoyo de Manzanares

D. Dámaso García Blasco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado

el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Hoyo de Manzanares á 13 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Dámaso García.—P. S. M., el Secretario, Niceto Niharra.

6.—186.

Parla

El proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio de 1899 á 1900, ampliado para este presente año, que ha formado la Comisión de Hacienda, y aprobado por la Corporación municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Parla 13 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Manuel Martín.

5.—152.

Torrelaguna

Del 12 al 17 del presente mes quedará abierta la parada de caballos sementales del Estado de esta villa con cuatro hermosos caballos de diferentes razas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Torrelaguna 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Miguel Vera y Gil.

5.—144.

Torrejón de Ardoz

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al período semestral de 1899-900 han sido aprobadas por este Ayuntamiento, previa censura de su Regidor síndico, y se encuentran de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de dicha Corporación á los efectos del párrafo tercero del art. 161 de la ley Municipal.

Torrejón de Ardoz 8 Marzo de 1900.—El Alcalde, Raimundo de Mesa.

5.—141.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

AÑO ECONÓMICO DE 1899 A 1900

(Conti

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO		SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la			
				al trimestre — Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre — Ptas. Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	
251	Pozuelo del Rey.....	D. Tomás de Percocha.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
252	Prádena.....	Doña María Navarro.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
253	Puebla de la Mujer Muerta.....	Doña Romana E. Sarrasi.....	Mixta.....	112 50	28 12	90						
254	Quijorna.....	Doña Cipriana Freti Sánchez.....	Idem.....	87 50	21 87	90						
255	Rascafría.....	D. Dionisio Caja.....	Idem.....	112 50	28 12	90						
256	Redueña (subvencionada).....	D. Francisco Antonio Berrocal.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
257	Ribas de Jarama (id).....	Doña Ana María Vilches.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
258	Ribatejada.....	Doña Joaquina Rodríguez.....	Mixta.....	125	31 25	90						
259	Robledillo.....	Doña Buenaventura Herrero.....	Idem.....	125	31 25	90						
260	Robledo.....	Doña Paula María Santos.....	Idem.....	112 50	28 12	90						
261	Robregordo.....	Doña Dolores Mondéjar (interina).....	Idem.....	137 50	34 33	90						
262	Rozas (Las).....	D. Antonio Esteban Criado.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
263	Rozas de Puerto Real.....	Doña Emilia Galán.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
264	San Agustín.....	Doña Alfonsa Marina.....	Mixta.....	137 50	34 38	90						
265	San Fernando.....	D. Eustaquio de Guinea.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
266	San Lorenzo.....	Doña Bárbara Pérez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
267	San Martín de la Vega.....	D. Nicomedes Sánchez.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
268	San Sebastián.....	Doña Ramona Yusua.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
269	Santa María de la Alameda.....	D. Pablo Carreño.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
270	Santa María de la Alameda.....	Doña María Loreto Deprit.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
271	Santa María de la Alameda.....	D. Sotero Pascual.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
272	Santa María de la Alameda.....	Doña Cecilia Díaz.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
273	Santa María de la Alameda.....	D. Pedro Luis Carazo (interino).....	Primera niños.....	275	68 75	90						
274	Santa María de la Alameda.....	Baldomero Cubillo.....	Segunda idem.....	275	68 75	90						
275	Santa María de la Alameda.....	Doña Miguela Gil Herrero.....	Primera niñas.....	275	68 75	90						
276	Santa María de la Alameda.....	María Dolores Arregui.....	Segunda idem.....	275	68 75	90						
277	Santa María de la Alameda.....	D. Julián Pecharromán.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
278	Santa María de la Alameda.....	Doña Ana Jorge Garrido.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
279	Santa María de la Alameda.....	D. Ricardo Martín.....	Primera niños.....	275	68 75	90						
280	Santa María de la Alameda.....	Pablo Testillano.....	Idem.....	38								
281	Santa María de la Alameda.....	Al mismo (suspense) (mitad).....	Idem.....	52								
282	Santa María de la Alameda.....	D. Maximiliano Sanz (suplente) (mitad).....	Segunda idem.....	275	68 75	8						
283	Santa María de la Alameda.....	Román García Muro (idem id).....	Idem.....	35								
284	Santa María de la Alameda.....	Doña Ascensión Pérez Sánchez (interina).....	Primera niñas.....	275	68 75	90						
285	Santa María de la Alameda.....	Amalia Díaz (idem).....	Segunda idem.....	275	68 75	90						
286	Santa María de la Alameda.....	D. Leopoldo Jimeno.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
287	Santa María de la Alameda.....	Doña María Asunción García.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
288	Santa María de la Alameda.....	D. Marcos Esteban Ransanz (interino).....	Mixta.....	100	25	90						
289	Santa María de la Alameda.....	Doña Josefa Martín García.....	Idem.....	100	25	90						
290	Santa María de la Alameda.....	D. Fernando Cosido.....	Idem.....	93 75	23 43	90						
291	Santa María de la Alameda.....	Doña Cirila Carmen de Diego.....	Idem.....	100	25	90						
292	Santa María de la Alameda.....	D. Félix Jiménez.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
293	Santa María de la Alameda.....	Doña Aurelia García.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
294	Santa María de la Alameda.....	D. Venancio Martínez.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
295	Santa María de la Alameda.....	Doña Pilar Romero.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
296	Santa María de la Alameda.....	Doña Pilar Sánchez Rosado.....	Mixta.....	62 50	15 62	90						
297	Santa María de la Alameda.....	D. Pedro Ramón Rodríguez (interino).....	Idem.....	100	25	90						
298	Santa María de la Alameda.....	Doña Toribia Balbina Fosa.....	Idem.....	112 50	28 12	90						
299	Santa María de la Alameda.....	Doña Micaela de la Fuente.....	Idem.....	112 50	28 12	90						
300	Santa María de la Alameda.....	Doña Asunción Envid.....	Idem.....	125	31 25	90						
301	Santa María de la Alameda.....	D. Julián Ruiz.....	Idem.....	100 25	25 06	90						
302	Santa María de la Alameda.....	D. José Pereda.....	Niños.....	125	31 25	90						
303	Santa María de la Alameda.....	Doña Eulalia Mendo.....	Niñas.....	112 50	28 12	90						
304	Santa María de la Alameda.....	D. Félix de Haro.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
305	Santa María de la Alameda.....	Doña María S. Moreno.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
306	Santa María de la Alameda.....	Doña Carmen Acosta.....	Mixta.....	137 50	34 38	90						
307	Santa María de la Alameda.....	D. Gregorio Navarro.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
308	Santa María de la Alameda.....	Doña Mercedes Llorca.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
309	Santa María de la Alameda.....	Doña Filomena Díez.....	Mixta.....	125	31 25	90						
310	Santa María de la Alameda.....	D. Antonio Cabanillas.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
311	Santa María de la Alameda.....	Doña Isidora Rambal.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
312	Santa María de la Alameda.....	D. Arturo Igualada.....	Primera niños.....	206 25	51 56	90						
313	Santa María de la Alameda.....	Francisco N. Ponce.....	Segunda idem.....	206 25	51 56	90						
314	Santa María de la Alameda.....	Doña Isabel Alonso Chiloeches (interina).....	Primera niñas.....	206 25	51 56	90						
315	Santa María de la Alameda.....	Carmen Fernández Amela (idem).....	Segunda idem.....	206 25	51 56	90						
316	Santa María de la Alameda.....	María García Blasco.....	Mixta.....	125	31 25	90						
317	Santa María de la Alameda.....	Doña María Elejisa Núñez.....	Idem.....	125	31 25	90						
318	Santa María de la Alameda.....	Doña María Guadalupe Gil (interina).....	Idem.....	156 25	39 06	90						
319	Santa María de la Alameda.....	D. Valentín Ruiz.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
320	Santa María de la Alameda.....	Doña Fernanda Barón.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
321	Santa María de la Alameda.....	D. José Cuadrado (interino).....	Niños.....	206 25	51 56	90						
322	Santa María de la Alameda.....	Doña Raimunda Blázquez.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
323	Santa María de la Alameda.....	D. Inocencio Rivas.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
324	Santa María de la Alameda.....	Doña Cesárea Martínez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
325	Santa María de la Alameda.....	D. Rafael Fernández.....	Niños.....	156 25	39 06	90						
326	Santa María de la Alameda.....	Doña Paulina García.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
327	Santa María de la Alameda.....	Doña Dionisia V de la Paz (interina).....	Mixta.....	87 50	21 87	90						
328	Santa María de la Alameda.....	Doña Juana Otegui.....	Idem.....	87 50	21 87	90						
329	Santa María de la Alameda.....	D. Faustino López.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
330	Santa María de la Alameda.....	Doña Josefa González.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
331	Santa María de la Alameda.....	D. Crisanto Montero.....	Parvulos.....	275	68 75	90						
332	Santa María de la Alameda.....	Vacante según acuerdo de la Junta.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
333	Santa María de la Alameda.....	Vacante según idem id.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
334	Santa María de la Alameda.....	Doña María Hidalgo.....	Mixta.....	136 75	34 18	90						
335	Santa María de la Alameda.....	Doña Manuela Arregui (interina).....	Idem.....	112 50	28 12	90						
336	Santa María de la Alameda.....	D. Antonio Pichilo.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
337	Santa María de la Alameda.....	Doña Paulina Coscolín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90						
338	Santa María de la Alameda.....	D. Benito Sánchez.....	Niños.....	206 25	51 56	90						
339	Santa María de la Alameda.....	Doña Celestina Cantabrana.....	Niñas.....	206 25	51 56	90						
340	Santa María de la Alameda.....	D. Florentino Chueca.....	Niños.....	275	68 75	90						
341	Santa María de la Alameda.....	Doña Carmen Ondaro.....	Niñas.....	275	68 75	90						
342	Santa María de la Alameda.....	D. Eugenio Calvo.....	Niños.....	275	68 75	90						
343	Santa María de la Alameda.....	Doña Mercedes Alonso.....	Niñas.....	275	68 75	90						
344	Santa María de la Alameda.....	Doña Dolores Aguilera.....	Mixta.....	206 25	51 56	90						

(1) Véase el núm. 61 del BOLLETIN.

(2) Según acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas las Escuelas núms. 338 y 339 son de 1.100 pesetas desde 1.º de Julio último, y la del núm. 340 de 825 pesetas desde la misma fecha.

CION PUBLICA DE MADRID (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

nuación)
por descuentos de las Escuelas de esta provincia

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
2 19	2 63	»	»	2 19	0 29	»	»	7 30	2 19	0 29	»	»	2 48	2 19	2 63	»	»	4 82	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 80	»	»	13 81	3 13	1 88	»	»	5 01	3 13	5 67	»	»	8 60	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 75	»	»	13 76	3 13	1 88	»	»	1 88	6 26	5 62	»	»	11 88	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
3 44	»	»	68 75	3 44	»	»	68 75	144 38	3 44	»	»	68 75	72 19	3 44	»	»	68 75	72 19	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
3 44	4 13	»	»	3 44	4 13	»	»	15 14	»	»	»	»	»	6 88	8 26	»	»	15 14	
3 91	4 69	»	»	11 73	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	11 73	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	14 07	»	»	34 40	»	»	»	»	»	15 64	18 76	»	»	34 40	
3 91	4 69	»	»	3 91	14 07	»	»	31 40	»	»	»	»	»	15 64	18 76	»	»	34 40	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
6 88	»	»	137 50	6 88	»	»	139 03	290 29	6 88	»	»	137 50	144 38	6 88	»	»	139 03	145 91	
6 88	8 25	»	»	6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13	
6 88	8 25	»	»	6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13	
6 88	8 25	»	»	6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
6 88	8 25	»	»	6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13	
»	3 48	»	»	6 88	8 25	»	»	18 61	6 88	8 25	»	»	15 13	»	3 48	»	»	3 48	
»	2 38	»	»	»	»	»	»	2 38	»	»	»	»	»	»	2 38	»	»	2 38	
»	0 37	13 75	»	»	»	»	»	14 12	»	»	»	»	»	»	0 37	13 75	»	14 12	
6 88	1 60	»	»	»	»	»	»	8 48	»	»	»	»	»	6 88	1 60	»	»	8 48	
6 88	»	»	137 50	6 88	»	»	137 50	288 76	6 88	»	»	137 50	144 38	6 88	»	»	137 50	144 38	
6 88	»	»	137 50	6 88	»	»	137 50	288 76	6 88	»	»	137 50	144 38	6 88	»	»	137 50	144 38	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
2 50	»	»	»	2 50	»	»	»	5	2 50	»	»	»	2 50	2 50	»	»	»	2 50	
2 50	»	»	»	2 50	»	»	»	11	2 50	»	»	»	5 50	2 50	»	»	»	2 50	
2 34	2 81	»	»	2 34	2 81	»	»	10 30	2 34	2 81	»	»	5 15	2 34	2 81	»	»	5 15	
2 50	»	»	»	2 50	»	»	»	11	2 50	»	»	»	5 50	2 50	»	»	»	5 50	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
1 56	1 88	»	»	1 56	1 88	»	»	6 88	1 56	1 88	»	»	3 44	1 56	1 88	»	»	3 44	
2 50	»	»	»	2 50	»	»	15 56	20 56	2 50	»	»	15 56	18 06	2 50	»	»	»	2 50	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 75	»	»	13 76	3 13	1 88	»	»	5 01	3 13	5 62	»	»	8 75	
2 51	3 01	»	»	2 51	3 01	»	»	11 04	2 51	3 01	»	»	5 52	2 51	3 01	»	»	5 52	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 75	»	»	13 76	3 13	3 75	»	»	6 88	3 13	3 75	»	»	6 88	
2 81	3 38	»	»	2 81	3 38	»	»	12 38	2 81	3 38	»	»	6 19	2 81	3 38	»	»	6 19	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
3 44	4 13	»	»	3 44	4 13	»	»	15 14	3 44	4 13	»	»	7 57	3 44	4 13	»	»	7 57	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 75	»	»	13 76	3 13	1 88	»	»	5 01	3 13	5 62	»	»	8 75	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
»	»	»	22 92	5 16	»	»	103 13	131 21	5 16	»	»	103 13	108 29	»	»	»	22 92	22 92	
5 16	»	»	80 21	»	»	»	»	85 37	»	»	»	»	»	»	»	»	80 21	85 37	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
3 13	3 75	»	»	3 13	3 75	»	»	13 76	3 13	3 75	»	»	6 88	3 13	3 75	»	»	6 88	
3 13	»	»	»	3 13	»	»	»	6 26	3 13	»	»	»	3 13	3 13	»	»	»	3 13	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
5 16	»	»	103 13	5 16	»	»	103 13	216 58	5 16	»	»	103 13	108 29	5 16	»	»	103 13	108 99	
5 16	6 19	»	»	5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»	»	3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60	
3 91	4 69	»																	

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de la primera Región é instructor de las diligencias previas contra el soldado Celedonio Vázquez Pintado, por tratar de hacer efectivos créditos que había vendido al agente D. Manuel Domingo Fernández.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á los arriba citados, cuyas señas y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á dar sus descargos el dicho soldado y á declarar el D. Manuel Domingo, con apercibimiento que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios legales. Por lo tanto, exhorto á las Autoridades á que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para que esta requisitoria tenga debido término.

Y para que esta requisitoria tenga su debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1900.—José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera.

97.—4.

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instructor de la causa que se siguió contra el que fué Guardia de este Instituto de la Comandancia de Santiago de Cuba Manuel Fernández Maganto, por acumulación de faltas:

Por el presente cito y llamo al expresado Manuel Fernández Maganto, hijo de Angel y Clara, natural de Madrid, de treinta años de edad, soltero y de oficio carpintero, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado, calle del Cid, núm. 4, con objeto de notificarle el indulto con que ha sido favorecido en el citado procedimiento.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1900.—Alfredo Mulet.

118.—4.

BURGOS

D. Fernando O'Mulryán y Duro, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General del Norte.

Hago saber: Que siendo preciso averiguar el paradero y domicilio actual de Lino Calvo Bengochea, natural de Gumiel de Izán, provincia de Burgos y residente en Madrid, sin que de las gestiones practicadas hasta la fecha se haya podido venir en conocimiento de cuál sea dicho domicilio, por el presente cito, llamo y emplazo, ó en su defecto á los parientes más cercanos de dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, manifiesten á este Juzgado su residencia y domicilio actual, al objeto de averiguar el establecimiento penal en que se encuentra sufriendo condena su hijo Lorenzo Calvo Pérez.

Burgos 7 Marzo de 1900.—V.º B.º.—

El Coronel Juez instructor, O'Mulryán.— Por mandado de S. S., José Quesada. 5.—146.

CADIZ

D. Julio Balcázar Romero, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, número 56, y Juez instructor del expediente de abinestato del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería de la Habana, número 66, José Expósito Valero.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á los herederos del ya citado soldado, que falleció sin testar el día 5 de Noviembre de 1898 en la enfermería de Fort Fonis (Puerto-Real), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, hagan valer los derechos de que se consideren asistidos con los correspondientes documentos en este Juzgado de instrucción, cuartel de Santa Elena, de esta Plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de igual provincia.

Dado en Cádiz á los quince días del mes de Febrero de 1900.—Julio Balcázar. 98.—4.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala referente á la causa instruida en el Juzgado de Buenavista contra Julia Royo Carbonel por el delito de hurto, se ha dictado la providencia que dice así:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 3.ª—Chia.—Pons.—Cítese á D. Cipriano Ossadre por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en término de diez días comparezca en esta Secretaría presentando á su fiada Julia Royo, con apercibimiento de hacer efectiva la fianza sin perjuicio de lo que proceda respecto á dicha procesada. Madrid 10 de Junio de 1899.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.

No habiéndose recibido el ejemplar á que dicho anuncio hace referencia, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 3.ª—Pons.—Estruch.—Reprodúzcanse nuevamente los edictos mandados insertar en los periódicos oficiales para la citación y comparecencia ante esta Secretaría, en término de diez días, del fiador D. Cipriano Ossadre. Madrid 6 de Marzo de 1900.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 8 de Marzo de 1900.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños. 5.—155.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 7 de Febrero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte fué admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuan-

tía interpuesta á nombre de D. Gustavo Morales y Rodríguez, por sí y como padre de los menores D. Angel, Doña Leonor y Doña Carmen Morales de las Pozas, contra D. Rafael Díaz, ó sus herederos si hubiere fallecido, sobre cancelación de un embargo causado en 1849 sobre la finca en esta Corte denominada «Parador de Castilla», y en su consecuencia y mediante el ignorado paradero del demandado D. Rafael Díaz ó sus herederos, se ha mandado emplazarles por segunda vez por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, quedando á disposición de los mismos en Escribanía las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Rafael Díaz ó sus herederos, expido la presente cédula en Madrid á 15 de Marzo de 1900.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 43.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en expediente promovido por Don Felipe Ovilo y Canales sobre que se declare justificado el dominio de la superficie de 1.662 pies 29 centésimos á favor de D. Vicente Orche y López, vendedor que fué del D. Felipe Ovilo, de un terreno cercado con muro de fábrica de ladrillo, situado en término de esta Corte, en la zona del extrarradio, distrito municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, zona del mismo, llamada «La Prosperidad», con fachada á las calles de Luis Cabrera y de los Leones, distinguida por la primera con el núm. 5, correspondiente á la tercera Sección del registro del Norte, y en cuyo terreno existe un hotel y otras tres edificaciones anejas, cuya declaración solicita como medio de que el recurrente pueda luego inscribirla á su nombre en el citado registro, se ha acordado se cite por tercera y última vez, entre otras personas, á D. Lorenzo Mesejo Iglesias, D. Martín de León Laviada, Doña Jacoba Fernández Moreno y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, ó de aquél de quien proceda dicha finca ó sus causa habientes á los efectos del art. 404 de la ley Hipotecaria, para que en el término de treinta días comparezcan en dicho expediente si quieren alegar su derecho.

Madrid 13 Marzo de 1900.—V.º B.º.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López. P.

INCLUSA

D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en juicio de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que sigue D. Ricardo Varela Carballedes contra los herederos de D. Francisco Yáñez Fernández, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una participación del cincuenta y dos treinta y cinco por ciento de la casa sita en esta Corte y su calle Travesía del Desengaño, números 4 y 6, cuyos demás detalles cons-

tan en autos, y ya hecha la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, sale á la venta en treinta y tres mil ciento diez y siete pesetas treinta y siete céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, teniéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio, que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente la cantidad de 3.112 pesetas en efectivo, las cuales serán devueltas una vez terminado el acto, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los fines que previene la Ley, y por último, que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía para que se examinen por los licitadores, los cuales deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1900.—Francisco Pampillón. 7.—24.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por Doña Dolores García Mingot contra Doña Rosa Martín Vargas, se sacan á la venta en pública subasta las dos casas siguientes:

Una casa en Añover de Tajo, partido judicial de Illescas, calle de la Fuente, núm. 15; tiene de superficie 524 metros cuadrados, ó sean 6.749 pies cuadrados y doce céntimos. Linda al Sur calle de la Fuente, Oeste herederos de Juan Pablo Rodríguez y casa tahona de Bernardo Peña, Norte con dichos herederos y Jorja Sánchez y Este casa que fué de Bernardo Peña, y otra segregada que fué de la que se describe. Ha sido tasada en siete mil quinientas pesetas.

Y otra casa en el mismo pueblo de Añover de Tajo, Plaza de la Constitución, núm. 2. Linda al Este con casa de Jorja Sánchez, hoy Ciriaoa Carmena, y con otra participación que segregó de la casa que se describe, y otra de herederos de Juan Pablo Rodríguez, Sur con éstos y con la casa segregada, Oeste Plaza de la Constitución y Norte con plaza del Pósito; tiene de superficie 385 metros 20 centímetros cuadrados, ó sean 4.961 pies 37 centésimos, y ha sido tasada en once mil quinientas pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de Abril próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva de las fincas, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la casa por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse sin poder exigir otros.

Madrid 16 de Marzo 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 44.—P.